



OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 25 DE FEBRERO DE 2025


**LISTA DE ACUERDOS**

**PUBLICADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS; 132 FRACCION II, 133 FRACCION I Y 142 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN TERMINOS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTICULO 21 FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA.**

**EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIÓN II Y 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIONES IV Y V, 4, 5 FRACCIÓN I Y 6 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES I Y II, 4 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTICULO 61 LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SE OMITEN LOS NOMBRES DE LAS PARTES EN LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.**

NO. PRO G	NUMERO DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	SÍNTESIS
2	ASFE/UAJ/00298/2025	07 DE FEBRERO 2025	<p style="text-align: right;"><b>OFICIO NÚMERO:</b> ASFE/UAJ/00298/2025</p> <p style="text-align: right;"><b>ASUNTO:</b> Se da respuesta a oficio.</p> <p style="text-align: right;">Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 07 de febrero de 2025.</p> <p><b>ING. [REDACTED]</b> <b>DIRECTOR DE CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA PRESENTE.</b></p> <p>El suscrito Licenciado <b>Pablo Rojas Pérez</b>, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en representación de la Titular de dicha Auditoría, con fundamento en los artículos 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; 1, 4, numeral 1.5, 23 fracciones I y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, este último publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el veintinueve de abril de dos mil veintitrés; en atención al oficio número DCSyCOP/4597/2024, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, recibido en la Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, el seis de enero de dos mil veinticinco, le comunico lo siguiente: -----</p> <p>Se le tiene informando a esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la terminación anticipada del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DCSyCOP/FIII 080/2024, celebrado el veinte de septiembre del año dos mil veinticuatro, entre el Municipio de Oaxaca de Juárez y la Contratista Construcciones Santiago Lustre S.A. de C.V., respecto de la Obra Pública Rehabilitación y ampliación de red de drenaje</p>



NO. PRO G	NUMERO DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	SÍNTESIS
			<p>sanitario en calle José Ilescas, Colonia Mártires de Río Blanco, Cabecera Municipal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; y remitiendo disco DVD-R en los términos que refiere, en cumplimiento al último párrafo del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.-----</p> <p>Cabe mencionar, que no pasa desapercibido que de conformidad con el artículo 59 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, es competencia del Ayuntamiento, informar respecto de la terminación anticipada de los contratos de obra pública. -----</p> <p>Sin más que agregar, envío un cordial saludo.</p> <p>C.c.p. Expediente y Minutario EORL/ZMA.</p>